

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2569

Repartos.—Circular

Para cumplimentar lo que se dispone en el art. 26 del reglamento provisional de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha se eleva á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Boronat Gabaldá, vecino de la Riera, contra providencia de este Gobierno por la que se desestimaron sus reclamaciones contra el reparto de arbitrios extraordinarios girado por el Ayuntamiento del expresado pueblo para el ejercicio de 1890-91.

Tarragona 1.º de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2570

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo observado esta Administración que algunos Ayuntamientos de esta provincia remiten las copias de sus respectivos repartimientos de la Contribución territorial sin la casilla en blanco que deben contener, faltando con ello á lo dispuesto en la circular publicada en el *Boletín oficial* número 131, fecha 30 de Mayo último, lo cual ha obligado á esta dependencia á devolver algunas de dichas copias para su rectificación, se previene por la presente á los Ayuntamientos que no se admitirá repartimiento alguno cuyas copias, como sus

originales dejen de contener en blanco la citada casilla.

Tarragona 30 de Junio de 1892.—Juan M. Igual.

Núm. 2571

Don José Piqué Giné, Alcalde constitucional de Guiamets.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.799'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Guiamets 25 de Junio de 1892.—José Piqué.

Núm. 2572

Don José Ametlla Camell, Alcalde constitucional de Sarreal.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.528'79 pesetas el de carnes, y 8.950'90 el de líquidos, admitiéndose posturas por las

dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Sarreal 29 de Junio de 1892.—José Ametlla.

Núm. 2573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Pasanant 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Isidro Farrán.

Núm. 2574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que se crean justas dentro del referido plazo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Pla de Cabra, Cabra y Barbará lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Figuerola 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Oliva.

Núm. 2575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que

este edicto aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vilella alta 30 de Junio de 1892.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 2576

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 34.053 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.....	681'06
Idem de 0'75 pesetas por cada gallina de las 196 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 peseta una.	147'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos....	740'00
Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 35.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos.....	355'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos.	250'00
	2.183'06

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Pira 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Poblet.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiéndose dispuesto por órdenes superiores recibidas en esta Delegación, que en el día de hoy se haga entrega á la Compañía arrendataria de Tabacos de los efectos timbrados y libranzas de Giro mútuo del Tesoro, cuyos servicios estarán desde mañana á cargo de la misma; he acordado se publique en este periódico oficial la relación por orden de provincias, de las Dependencias que hoy tiene establecidas á dicho servicio la nombrada Compañía á fin de que se tenga conocimiento de ellas.

Table with columns 'PROVINCIAS' and 'DEPENDENCIAS'. Rows include Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, and Burgos. Each row lists the provincial representative and the list of dependencies.

PROVINCIAS

DEPENDENCIAS

Table with columns 'PROVINCIAS' and 'DEPENDENCIAS'. Rows include Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, and Arés. Each row lists the provincial representative and the list of dependencies.

(Se concluirá)